

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099 -2017-MDY

Yura, 26 de Mayo del 2017

VISTOS:

El Informe N° 184-2017-CAVV/MDY/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 472 de la Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

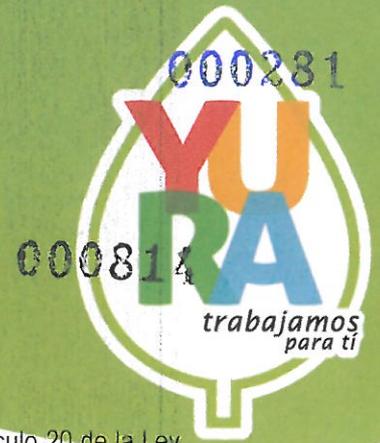
Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 184-2017-CAVV/MDY/GDUR el Gerente de Desarrollo Urbano pone de conocimiento que debido a que tiene programado una intervención quirúrgica en el Hospital Nacional Carlos Seguin Escobedo, señala que se deberá delegar en forma provisional sus funciones asignadas a la Arq. Karina Roldan Yucra – Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, para el desarrollo normal de las funciones de la Gerencia. Y mediante proveído N° 472 de la Gerencia de Recursos Humanos indica que deberá proyectarse la resolución de encargatura correspondiente.

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2016-MDY de fecha 04 de abril del 2016, se designó al Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia; Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yura a partir del 05 de abril del 2016.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** a la Arq. Karina Roldan Yucra, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.





Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Arq. **KARINA ROLDAN YUCRA** la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital Yura, a partir de la fecha de la presente resolución y por los días que dure la incapacidad médica del Arq. César Augusto Vigil Valdivia, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, la **ENCARGATURA** otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yura
SECRETARÍA
Dra. Silvia Encarnación
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE